



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

PLAN DE TRABAJO

LIMA, 20 DE MAYO DE 2020

I. FINALIDAD

La finalidad del presente Plan de Trabajo es servir de un instrumento de orientación de las acciones propias de la Comisión, en esta nueva etapa que le está tocando vivir a nuestro país y al mundo, por la presencia del COVID 19, que definitivamente ha marcado una nueva era para la humanidad, donde se deberá reevaluar todo, desde los principios de vida, la planificación ordenada y respetuosa del medio ambiente (nuestro planeta, como casa universal), la convivencia integral, el respeto por el niño, la familia, las instituciones, los valores, entre otros, para hacer de nuestro país, en el concierto del mundo, un espacio de dignidad para la vida humana y desde nuestra posición como Comisión de Educación, Juventud y Deporte, tenemos la sagrada misión de elaborar políticas de estado a través de las leyes que produzcamos, para que el Ejecutivo las bien utilice en esta etapa de cambio, modernización, el real ingreso a la ciencia, la innovación y la tecnología al servicio de los seres humanos y de la naturaleza con la que nos ha tocado la maravilla de compartir este mundo (para nosotros llamado Tierra).

En este estado de cosas y conociendo lo mal que estamos en educación, salud, seguridad, respeto por la vida y por la dignidad de las personas, es que debemos planificar nuestro trabajo para este cortísimo plazo hasta junio de 2021 y sentar las bases de un nuevo sentido de planificación y acción, ya no desde el molde tradicional de presentar documentos por cumplir con las formas o la formalidad y luego dejarlo abandonado para seguir haciendo desordenadamente, sin planificar ni evaluar, la finalidad, los objetivos y acciones que verdaderamente son prioritarias, necesarias y urgentes.

Por ello, proponemos para el Periodo Anual 2020 –2021 priorizar acciones de planeamiento estratégico operativo que promuevan una legislación eficiente que contribuya a mejorar las competencias del magisterio y el logro de los aprendizajes en los estudiantes, generando un mayor impacto en la calidad

educativa del país; así como el fomento de la tecnología, el deporte y la empleabilidad; ante ello, se garantizará las acciones de fiscalización y la función de representación de la población que coadyuve a generar una educación inclusiva, equitativa y de accesibilidad como también la optimización de los recursos públicos de las entidades responsables del sector.

Es sumamente importante lograr el saneamiento físico legal de los locales escolares a nivel nacional, **según el Plan Nacional de Infraestructura Educativa – PNIE existen 32,122 locales de II.EE. sin Saneamiento Físico Legal** y, se entiende, que por ello es que el Ministerio de Educación, (PRONIED) no ha podido realizar la construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento real de los locales escolares, pues están físicamente en terrenos que no son de propiedad del Estado (Ministerio de Educación). En el Congreso de la República, existen proyectos de ley que en la legislatura pasada no lograron plasmarse para solucionar esta imperiosa necesidad para los niños y jóvenes de nuestro país.

Para ello contamos con la decisión y voluntad manifiesta de los señores congresistas integrantes de esta importante comisión del Parlamento Nacional.

II. PRINCIPIOS

Los Principios que orientaran las actividades de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte son los siguientes:

1. **La ética**, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto al medio ambiente y a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible

una sociedad basada en el ejercicio responsable de la ciudadanía.

2. **La equidad**, que garantiza, realmente a todos, iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
3. **La inclusión**, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo y otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades, con el respeto a su dignidad humana.
4. **La calidad**, que asegura verdadera y realmente las condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
5. **La democracia**, que promueve el respeto y la participación democrática de todos los congresistas, funcionarios y servidores públicos, de los padres de familia y del público en general, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú.
6. **La interculturalidad**, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística de nuestro país, reconociendo y respetando las diferencias desde una actitud de aprendizaje que asegure la tolerancia, el respeto, la convivencia armónica y el intercambio cultural del país.
7. **La cultura sostenible**, que promueve el conocimiento, el respeto, el cuidado y la conservación del entorno natural como garantía para la continuación de la vida y el desarrollo sostenible del país.
8. **La creatividad y la innovación**, que promueven la producción de nuevos

conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura, considerando los nuevos tiempos, formas y modos de vivir que nos tocará llevar en adelante.

9. **La veracidad**, que garantiza contenidos educativos debidamente sustentados en estudios científicos revisados por pares y evidencia empírica, de tal manera que se dote los alumnos de las herramientas necesarias para realizar un análisis e independiente.
10. **La investigación científica**, que promueva la enseñanza y aplicación del método científico la interpretación de los fenómenos sociales, naturales y hechos históricos, contribuyendo a la formación del pensamiento crítico en los estudiantes y al desarrollo de nuevos conocimientos.
11. **El Interés superior del menor**, que, como consideración primordial, oriente las acciones de todos los actores involucrados a lo largo del proceso educativo y garantice la aplicación de medidas precautorias para la protección de los niños, niñas y adolescentes en el proceso educativo.

II. OBJETIVOS

Son objetivos de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, los siguientes:

1. Priorizar el estudio y dictamen de los proyectos de ley que generen un real y positivo impacto en la nueva educación integral en nuestro país.
2. Estudiar, evaluar y supervisar la implementación de la nueva Política Educativa Nacional a fin de asegurar la calidad educativa en las etapas

básica y superior y en sus niveles y modalidades.

3. Revisar y monitorear la elaboración y actualización del Currículo Nacional, que deberá adaptarse a la nueva realidad que nos tocará vivir en adelante, en todas las etapas y niveles del sistema educativo, que considere los principios transversales de calidad, equidad, ética, democracia, conciencia ambiental, interculturalidad, inclusión, creatividad e innovación, desarrollo sostenible, veracidad, investigación científica e interés superior del niño y adolescente para la revisión y monitoreo de la elaboración y actualización del Currículo Nacional.
4. Promover y velar por una gestión educativa descentralizada, basada en la eficiencia, eficacia y en la verdadera optimización de los recursos públicos de las entidades del sector.
5. Coordinar con los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás organismos públicos y privados, vinculados al quehacer educativo y al desarrollo humano, en el nuevo contexto que nos ha planteado la realidad.
6. Supervisar y evaluar el impacto de las nuevas políticas educativas implementadas.
7. Realizar sesiones y audiencias públicas descentralizadas virtuales, a fin de tomar un conocimiento real, oportuno y concreto de la realidad educativa de la región o localidad propuesta.
8. Supervisar y fiscalizar la gestión de las entidades del sector educación,

a fin de cautelar el grado de cumplimiento de sus funciones institucionales, el uso de los recursos públicos, el plan de contrataciones y adquisiciones, los gastos en publicidad, contrataciones de consultorías y asesorías, procesos de selección del personal a fin de asegurar la meritocracia en la función pública, entre otros temas.

9. Promover el desarrollo e implementación de una Educación de Calidad, desde un enfoque del desarrollo humano y en el nuevo contexto que nos toca vivir, que permita la adquisición de capacidades laborales y tecnológicas en la utilización de los recursos naturales como soporte de la estrategia de competitividad y reducción de la pobreza en el país, poniendo especial énfasis en el avance de la aplicación de la modalidad de educación semi presencial y a distancia contemplados en la Ley 28044 Ley General de Educación y en la Ley 30220, Ley Universitaria.
10. Supervisar y evaluar las políticas y planes de inversión pública en materia de infraestructura y equipamiento educativo en las etapas, niveles y modalidades del sistema educativo.
11. Difundir a través de las redes sociales las diversas actividades que desarrolla la Comisión afín de recibir las opiniones, denuncias, pedidos de la población y de la comunidad educativa.
12. Fortalecer la participación de los padres de familia en el procedimiento de elaboración o modificación del Currículo Nacional de Educación

Básica, textos escolares y contenido educativo, de tal forma que permita el pleno ejercicio de sus derechos humanos contenidos en el artículo 12 numeral a) de la Convención Americana de Derechos Humanos

13. Incorporar entre los principios rectores de la Ley General de Educación el Interés superior del niño y del adolescente, el cual debe ser la consideración primordial en el proceso educativo del niño, niña y adolescente peruano tanto en el Proyecto Educativo Nacional y el Currículo Nacional de Educación Básica; el principio de veracidad y el principio de investigación científica.
14. Proponer la reestructuración del Consejo Nacional de Educación (CNE), ya que es el órgano encargado de garantizar la participación efectiva de la comunidad educativa en la formulación de las políticas educativas antes de su aprobación, así como asegurar su cumplimiento a través de controles posteriores de fiscalización, por cuanto, al ser designados los consejeros por el Ministro de Educación, no goce de una verdadera autonomía e independencia que garantice una correcta participación de todos los sectores de la población en la formulación, evaluación, consolidación y corrección de las políticas educativas.

III. **BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

- Acuerdo Nacional.
- Plan Bicentenario: «El Perú hacia el 2021».
- Proyecto Educativo Nacional al 2021: «La Educación que queremos para el Perú».
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su reglamento.
- Ley 24811, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

- Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento.
- Decreto Supremo 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Legislativo 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.
- Decreto Legislativo 1465 que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- Otras normas de nuestro ordenamiento jurídico.

4.1 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Interamericana de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales.
- Foro Mundial Sobre la Educación - Dakar 2000.
- Objetivos del Desarrollo Sostenible ONU – Agenda 2030.

IV. ACCIONES GENERALES

- Elaboración y aprobación de los dictámenes de los proyectos de ley.
- Seguimiento de los requerimientos, informes y atención de denuncias realizadas.
- Absolución de consultas ciudadanas.

- Realización de eventos informativos virtuales que orienten el trabajo técnico de la Comisión.
- Realización de mesas técnicas descentralizadas virtuales que promuevan el debate crítico y el diálogo.
- Fiscalización de los convenios de publicidad con el MINEDU.
- Realización de eventos virtuales de participación ciudadana orientadas a promover los derechos a la educación y el deporte.
- Rendición periódica virtual de informes a los miembros de la Comisión.
- Presentación de un informe final, conclusiones y recomendaciones a los miembros de la Comisión y a la Presidencia del Congreso de la República.
- La revisión del marco normativo del sistema educativo y en materia deportiva, lo que comprende el análisis de su aplicación efectiva, sus modificaciones durante los últimos veinte (20) años y los resultados de su aplicación, así como los vacíos normativos y las propuestas para superarlos.
- Conformar Grupos de Trabajo para temas específicos de Educación, Juventud y Deporte.
- Seguimiento y fiscalización a las diversas plataformas virtuales que viene implementando el Ministerio de Educación para el año escolar 2020.
- Creación de un banco de información que compile de manera sistematizada la información entregada por las entidades públicas a la Comisión, de tal manera que sea de fácil acceso.

V. EJES DE ACCIÓN – ÁMBITOS DE TRABAJO

- Conformación de un Grupo de Trabajo para fiscalizar los contenidos educativos de los textos escolares asignados al presente año escolar 2020.
- Se proponen los siguientes ejes de acción, o ámbitos de trabajo:

6.1.- EDUCACIÓN

6.1.1. Educación Básica Regular.

- Diseñar mecanismos efectivos que permitan la participación de los padres de familia en la elaboración del Currículo Nacional de Educación Básica, textos escolares, material de contenido educativo sea escrito o audiovisual, de tal manera que puedan ejercer sus derechos constitucionales y humanos como padre.
- Crear mecanismos de coordinación con los centros educativos privados con la finalidad de creación de sinergias, con el propósito de intercambiar experiencias para diseñar mejores prácticas, una mejor medición de resultados, así como un proceso de mejora continua.

6.1.2. Educación Básica Alternativa y Especial.

6.1.3 Educación Superior Tecnológica y Pedagógica y CETPROS.

6.1.4. Educación Superior Universitaria.

Para evaluar las modificaciones legales necesarias para fortalecer las competencias y funciones de la SUNEDU y el SINEACE.

6.2.- JUVENTUD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Presentar propuestas legislativas que establezcan que toda política pública deba estar sustentada en investigaciones científicas

6.3.- PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE

6.4.- ATENCIÓN AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN EL PERÚ

6.5.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y PRESUPUESTO

(Estos 5 -cinco- ejes o ámbitos de trabajo, se desarrollan líneas abajo)

6.1.1.- Educación Básica Regular

- a. Evaluación de los logros de aprendizaje por región, en el marco de la gestión educativa descentralizada y en medio de la actual pandemia – COVID 19.
- b. Fortalecimiento de rol de las UGEL: análisis por regiones del ejercicio de la autonomía funcional de las mismas.
- c. Análisis de las estadísticas educacionales del INEI, MINEDU, Observatorio UNESCO, CEPAL y Banco Mundial, en relación con nuestro país.
- d. Seguimiento de las políticas públicas planteadas y legislación del sector educativo.
- e. Evaluación de la normatividad y promover mesas de diálogo entre los actores educativos públicos y privados en materia académica, modalidades de educación presencial, semipresencial y a distancia.

- f. Monitoreo y evaluación de las políticas de inversión pública por niveles y modalidades educativas.
- g. Evaluar el impacto de declaratoria de emergencia de la calidad educativa en la enseñanza de aprendizaje semi presencial y a distancia.
- h. Evaluar y supervisar la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- i. Seguimiento de las políticas existentes en cuanto a inversión en educación superior tecnológica y universitaria.
- j. Situación de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONEI), en los ámbitos rural y urbano.
- k. Evaluar las diferentes alternativas para mejorar la supervisión de la calidad de los servicios educativos que brindan las instituciones educativas de gestión pública y privada, incluyendo la posibilidad de crear una Superintendencia que goce de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y presupuestal para el ejercicio de sus funciones. (*)
- l. Verificar que las políticas educativas implementadas por el gobierno logren brindar la capacitación a los padres, orientada a acompañar el aprendizaje de sus hijos.

6.1.2.- Educación Básica Alternativa y Especial

- m. Acciones de fiscalización de los CEBA y de los CEBE.

- n. Realización de eventos y mesas de diálogo virtuales para la promoción de modelos exitosos para la educación básica alternativa.
- o. Seguimiento de los programas de intervención temprana y otros que favorezcan la inclusión de los niños y niñas en situación de discapacidad.

6.1.3.- Educación Superior Técnica y CETPROS

- p. Modificación de la Ley N° 28518, Ley de Modalidades Formativas Laborales, para actualizarla al contexto que hoy nos toca vivir y motivar que los estudiantes opten por seguir estudios de educación técnica superior, conforme a las últimas tendencias y modificaciones del currículo de la Educación Básica.

Asimismo, deben evaluarse las diferentes alternativas para fortalecer las funciones del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas Públicas, denominado Educatec, el cual fue creado por Ley N° 30512. Esta exploración de alternativas para mejorar la supervisión de estas instituciones de educación superior debe considerar lo siguiente: i) fortalecer institucionalmente a EDUCATEC; ii) ampliar competencias de EDUCATEC a las instituciones de educación superior de gestión privada; y iii) crear eventualmente una Superintendencia que supervise la calidad de los servicios educativos que brindan estas instituciones de educación superior. (*)

- q. Fiscalización para el cumplimiento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y del Reglamento de la misma.
- r. Reuniones virtuales de trabajo entre los docentes de institutos y escuelas públicas, y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística para abordar la problemática docente y el cumplimiento de la normatividad

vigente, en las actuales circunstancias.

- s. Seguimiento y fiscalización al proceso de licenciamiento y acreditación de los institutos y escuelas superiores públicos y privados.
- t. Revisión y seguimiento de la aplicación de los Convenios de Cooperación Técnica y Científica celebrados entre el Estado Peruano y la Cooperación Internacional.

6.1.4.- Educación Superior Universitaria

- u. Evaluar es estado actual y la proyección de la educación semipresencial y a distancia en las universidades públicas y privadas del país.
- v. Evaluación y toma de decisiones de las denuncias sobre la aplicación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el impacto académico y económico en los estudiantes y demás actores involucrados.
- w. Evaluación y toma de decisiones sobre las denuncias realizadas por las universidades públicas y privadas a las entidades del Estado encargadas de evaluarlas y supervisarlas y su impacto en todos los actores involucrados, teniendo en cuenta la actual situación originada en el país y en el mundo a raíz de la pandemia del COVID -19.
- x. Informe de la SUNEDU sobre los avances en los procesos de licenciamiento de las universidades públicas y privadas.
- y. Evaluar las modificaciones legales necesarias para fortalecer las competencias y funciones de la SUNEDU.(*).

- z. Evaluar las modificaciones legales necesarias para articular las funciones de SUNEDU y el SINEACE.(*)

6.2.- JUVENTUD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

El marco normativo que sustenta este eje o ámbito de acción se basa en:

- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- Ley N°30288 Ley que promueve el acceso de jóvenes al mercado laboral y a la protección social.
- Ley 27337: Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley 27571: modifica art. 51 del Código de los Niños y Adolescentes.
- Revisión del Informe Defensorial N° 123.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, propone que este eje o ámbito de acción comprenda la temática referida a la deserción escolar en la educación primaria y secundaria, la promoción del empleo juvenil, su formación ciudadana en la comunidad, los infractores juveniles y su reinserción laboral y educativa, así como las oportunidades que debe brindar el Estado en la promoción para jóvenes que se encuentran fuera de la Población Económicamente Activa-PEA; para ello se plantean las siguientes acciones:

- Identificar la problemática de los jóvenes enfocado a: empleo juvenil, participación política (formación política con realidad nacional, tratar temas de violencia social, falta de empleo, proyecto de vida, terrorismo, diversidad cultural, entre otros), situación de los infractores juveniles-empleo en las cárceles, trabajo comunitario; reinserción al sistema educativo y laboral de las madres adolescentes.
- Presentar propuestas legislativas para favorecer la formación en valores, realidad nacional, conservación del medio ambiente, entre otros, a través de programas de

capacitación formativa desde los gobiernos locales.

- Seguimiento y fiscalización de las políticas públicas existentes sobre la materia y/o presentarlas al Parlamento, si hicieran falta para afrontar esta problemática.
- Fiscalización de las políticas de ayuda del PRONABEC aplicadas a la promoción de la educación en los centros penitenciarios, así como los criterios que aplican para la racionalización de las becas.
- Promover, coordinar y evaluar la implementación de la Política de «Educación para el Emprendimiento».
- Priorizar la propuesta legislativa destinada a garantizar la continuidad de estudios en los colegios, universidades e institutos superiores.
- Establecer las condiciones necesarias para que nuestros estudiantes de universidades y de estudios superiores concluyan sus carreras a la brevedad y accedan al mercado laboral.

6.3.- PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, propone que este eje o ámbito de acción comprenda:

- La temática referida a la formación física, el deporte escolar, así como el deporte en los institutos y universidades, con criterio inclusivo y de formación de semilleros deportivos en las distintas disciplinas a efectos de impulsar nuestro deporte nacional.
- El seguimiento y fiscalización del deporte escolar y de la implementación de los PRODAC (Programas de Alta Competencia) en las Universidades.

6.4.- ATENCIÓN AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN EL PERÚ

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, propone que este eje o ámbito de acción comprenda:

- El seguimiento y control político de las acciones de promoción de la investigación y desarrollo de la innovación tecnológica bajo el marco de las leyes N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica; la ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.
- Evaluar la labor del CONCYTEC, en el desarrollo de sus funciones en la educación superior tecnológica, pedagógica y universitaria del país.
- Evaluar la labor de las universidades públicas y privadas en el desarrollo y aplicación de la investigación, la innovación, la ciencia y la tecnología en sus propios ámbitos, como en su proyección regional, nacional e internacional, así como la inversión efectuada en cada una de ellas.

6.5.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y PRESUPUESTO

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, propone que este eje o ámbito de acción comprenda:

La evaluación real de la infraestructura de las instituciones educativas públicas como privadas, con énfasis en las primeras, según el Grupo de prioridad de intervenciones del PNIE 2015, del total de 59,925 locales educativos públicos,

22,861, es decir más del 38% de ellos se encuentra en grave riesgo para la seguridad e integridad de los alumnos.

Es decir no ofrecen las condiciones mínimas ni de seguridad y menos de calidad para ofertar este importante servicio, pese a que el sector educación ha contado con presupuesto suficiente para ejecutar obras de mejora y de proyección futura; sin embargo, siempre ha devuelto al erario nacional ingentes cantidades de dinero (no ejecutado), por falta de eficiencia y eficacia en la gestión desde el propio titular del sector y específicamente de los sucesivos Jefes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en estos últimos 20 años, lo cual es lamentable.

Un ejemplo de esta problemática es que ese porcentaje de locales escolares antes señalado, no cuentan ni con los servicios higiénicos completos, no tienen agua, no tienen baños o si los tienen, están deteriorados, no cuentan con implementos para la higiene y el cuidado de su salud, más ahora cuando la pandemia del COVID - 19 está en nuestro país y no se tiene claro cuánto tiempo permanecerá.

Ahora se tiene el tiempo suficiente para que en dichos locales escolares se implementen los servicios higiénicos adecuados, para que cuando tengan que retornar los alumnos a sus clases, si bien ya no será como antes, tengan implementado este servicio. En este sentido, ni el titular del sector, ni las autoridades del gobierno han anunciado nada, ni previsto nada.

Es una obligación de nosotros como representantes elegidos por el pueblo peruano exigir el cumplimiento de esta necesidad por el bien de la salud e integridad de los estudiantes, profesores, personal administrativo y padres de familia, es decir de la comunidad educativa a nivel nacional.

➤ **OBSERVACIÓN**

La propuesta presentada del Plan de Trabajo de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte está para recibir sus aportes y sugerencias y una vez aprobado en sesión, se debe considerar a este documento como flexible y sujeto a modificaciones conforme a las necesidades y posibilidades de la Comisión, de sus integrantes y de la propia realidad.

Lima, 20 de mayo de 2020.